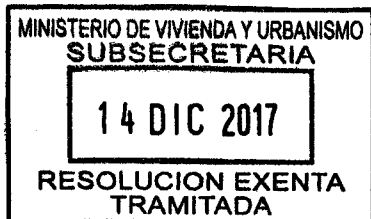


OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADOS POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.), DE 2004./



SANTIAGO,

14 DIC 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014266

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

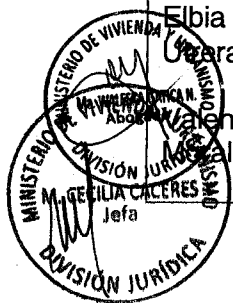
VISTO:

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Oficios N° 4.236, de fecha 14 de agosto de 2017, N° 4.293, de fecha 17 agosto de 2017, ambos del Director SERVIU Región del Maule y N° 11.942, de fecha 17 de noviembre de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío, en el que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional que se singularizan en el presente considerando, por las razones y según los antecedentes que se indican:

Nombres de los Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Número de Serie del Certificado de Subsidio Habitacional	Causal de vencimiento del Certificado de Subsidio
Ana María Sepúlveda Caro	8.257.584-7	A-2011 F01-03744	No fue efectuado el cobro del subsidio, debido a la falta de financiamiento y a la escasa mano de obra para llevar a cabo la ejecución de su vivienda. Cabe señalar que dicha vivienda en la actualidad se encuentra ejecutada al 100%, según Certificado de Recepción Definitiva N° 9, de fecha 3.01.2017, emitido por parte de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Pelarco.
Sandra Elena Campos Soto	13.616.381-7	A-2011 F01-03019	No fue efectuado el cobro del subsidio, dado al alto valor que tomaron las viviendas después del terremoto. Actualmente estaría concretando la adquisición de una vivienda usada, la cual cuenta con promesa de compraventa de fecha 28.11.2016, protocolizada ante notario público de la comuna de Parral.
Elbia Marisol del Carmen Carras Yáñez	9.647.351-6	A-2011 F02-02114	No fue efectuado el cobro de los subsidios, debido a la rectificación de las escrituras. Actualmente dichas escrituras se encuentran inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Concepción.
Antonia Victoria Reyes Sanhueza	17.344.578-4	A-2011 F02-01951	



b) Que en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), con el objeto de autorizar los pagos de los beneficios, cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;

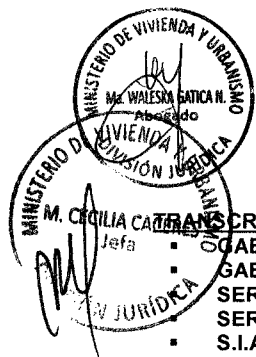
### RESOLUCION:

1º.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, emitidos a favor de las personas que se individualizan en el considerando a) de esta Resolución.

2º.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, los Certificados de Subsidio mantendrán los requisitos y condiciones establecidos en éstos, en lo que resulten pertinentes.

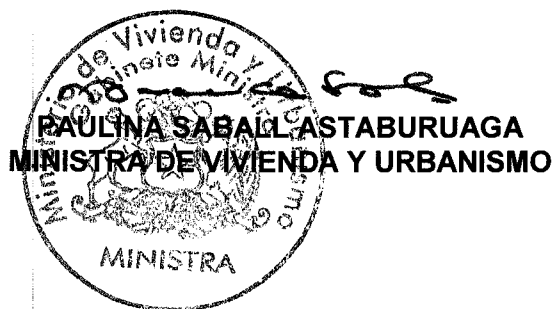
3º.- Transcribese la presente Resolución al Director SERVIU (S) Región del Maule, para su cumplimiento e información a los beneficiarios a que aluden esta Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



TRANScribir A:

- CABINETE MINISTRA
- CABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL MAULE Y BIOBÍO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE Y BIOBÍO
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO